

El Concejo de Lorca / Lorka, en sesión celebrada el día de 27 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA “Adecuación de Área de Reposo y conservación paisajística en Lorca / Lorka (Navarra)”, Actuación incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Visto el contenido de la documentación técnica para la ejecución del contrato de obras de “Adecuación de Área de Reposo y conservación paisajística en Lorca / Lorka (Navarra)”, a los efectos previstos en los artículos 28 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, reconociéndose en las pertinentes Prescripciones Técnicas, que se incorporan al pliego regulador de la contratación, por el que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo a la partida del vigente presupuesto “Adecuación de tramo del Camino de Santiago en Etulain (Navarra)”, por importe de NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (90.568,07 €), I.V.A. NO incluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría.

Vista la aprobación de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento,

Visto el resultado de tramitación del presente procedimiento, habiéndose presentado 2 ofertas (licitadores: ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL y

REHABILITA TEJADOS, FACHADAS Y CUBIERTAS, SL), y obteniendo la siguiente puntuación:

Empresa licitadora	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	Total
ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL	20,00	58,00	78,00
REHABILITA TEJADOS, FACHADAS Y CUBIERTAS, SL	5,00	55,00	60,00

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción dada por la LF 17/2021,

RESUELVO

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil **ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL**, con CIF B26528463, y con domicilio en 26130, Ribafrecha (La Rioja), Carretera Villamediana, en su oferta en el precio de **NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (90.568,00€)**, I.V.A. NO Incluido, y **TRES (3) AÑOS DE PERIODO DE GARANTIA**.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

- Mejor relación calidad – precio.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **ESTRUCTURAS DE MADERAS IVOS, SL**, para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3, en relación con el contenido del artículo 101.2 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción dada por la LF 17/2021, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción dada por la LF 17/2021.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019, a la Dirección Facultativa de obras.

En Lorca / Lorca (Yerri - Deierri), a 27 de abril de 2026.

El Presidente

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3, en relación con el contenido del artículo 101.2 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción dada por la LF 17/2021, se pone en su conocimiento que la eficacia de la adjudicación del citado contrato se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP), o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).